

Reg. N° 58
LI

M. HACIENDA OF PARTES
08.01.2018 10:36

20

CIRC. N°: 26

ANT.: Decreto Exento N°47, de 1999; Decreto Exento N°13, de 2000; y el Decreto Exento N°40, de 2001, todos del Ministerio de Hacienda; el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones.

MAT.: Informa sobre elaboración de los Balances de Gestión Integral 2017. ✓

SANTIAGO, 29 DIC. 2017

A : MINISTROS DE ESTADO

DE : MINISTRO DE HACIENDA Y MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones, y el Decreto Exento N°47, de 1999, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, informo a Ud. que las instituciones dependientes de su Ministerio deben proceder a la elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI) correspondiente al año 2017.
2. Los BGI son elaborados por los propios Servicios Públicos en el marco de las instrucciones que para estos efectos define el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, y tienen por objeto principal informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión de los Servicios a través de la cuenta pública al Congreso Nacional.
3. Especial importancia reviste la información de resultados que cada institución debe proporcionar respecto del nivel de cumplimiento de los compromisos correspondientes al Programa de Gobierno, Mensaje Presidencial del 1 de junio de 2017 y los aspectos relevantes establecidos en la Ley de Presupuestos del año 2017. Adicionalmente, agregar los resultados o logros relevantes de Compromisos del período de Gobierno 2014-2018, en especial debido al cambio de Gobierno en marzo 2018.
4. Para estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, la Dirección de Presupuestos enviará a los Subsecretarios y Jefes de Servicio una propuesta de formato con los contenidos

10778/2017



mínimos que deberán considerarse, además de instrucciones y calendario para la elaboración del BGI del año 2017 que estará disponible en su sitio Web, información que facilita la elaboración de este documento.

5. Por la relevancia que este documento tiene para el Gobierno, se ha instruido que la persona que representa al Ministro del Ramo en materias del Programa de Gobierno, o actualmente es responsable a nivel ministerial de coordinar los instrumentos de gestión PMG/MEI, será el/la Encargado/a Ministerial de BGI. Su función será coordinar, revisar y aprobar los BGI elaborados por las instituciones de su Ministerio, verificar la consistencia y calidad de la información presentada por cada Servicio y velar porque el conjunto de documentos de las instituciones permitan dar cuenta de las Prioridades de Gobierno y Presupuestarias 2017 de su Ministerio y del desempeño de cada institución.
6. Los Servicios deben enviar al Congreso Nacional el Balance de Gestión Integral 2017 a más tardar el viernes 9 de marzo de 2018, y adicionalmente en dicho plazo, remitir copia del mismo a la Dirección de Presupuestos a través del sitio www.dipres.cl. Lo anterior con el objeto de contribuir con el proceso de evaluación presupuestaria y de gestión de los Servicios públicos correspondiente al año 2017, que realiza la Dirección de Presupuestos, y entregar la cuenta pública en plazo para cerrar adecuadamente el proceso de cambio de Gobierno.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MACARENA LOBOS PALACIOS
MINISTRA DE HACIENDA (S)

MINISTERIO DE HACIENDA
COORDINADOR GENERAL
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

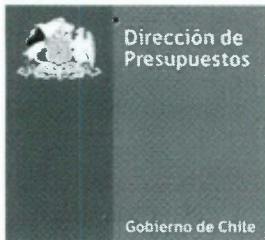
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda

Asesoría Jurídica

V°B°
PDA/CVD/HU


VÍCTOR MALDONADO ROLDÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE
LA PRESIDENCIA (S)





Distribución:

- Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Chile
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Sra. Ministra de Educación
- Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Sr. Ministro de Defensa Nacional
- Sr. Ministro de Obras Públicas
- Sr. Ministro de Agricultura
- Sra. Ministra de Bienes Nacionales
- Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Sra. Ministra de Salud
- Sra. Ministra de Minería
- Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Sra. Ministra Secretaria General de Gobierno
- Sr. Ministro de Desarrollo Social
- Sra. Ministra de la Mujer y La Equidad de Género
- Sr. Ministro Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Sr. Ministro de Energía
- Sr. Ministro del Medio Ambiente
- Sr. Ministro del Deporte
- Sra. Subsecretaria de Hacienda
- Sr. Subsecretario General de la Presidencia
- Sr. Director Dirección Administrativa de la Presidencia
- División Control de Gestión – Dipres
- Departamento de Gestión
- Of. de Parte de Dipres